



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina  
**DIARIO DE SESIONES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14° Sesión Ordinaria – 17 de Octubre de 2007

PRESIDENTE: Lic. Jorge A. Bustos  
SECRETARIO LEGISLATIVO: Jorge O. Bigardt  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Rubén G. Borda

CONCEJALES PRESENTES

Jorge A. Bustos  
Raúl A. Lambrecht  
Guillermo J. Skrt  
Carmen del Valle Amico  
Ramona B. Falcon  
Carlos J. Isidori  
Lucio A. Galatro  
Roberto Mosqueira  
Alicia G. Ludueña  
Ricardo E. Marino  
Héctor I. Otero  
Ricardo L. Telleria  
Carlos A. Gianovich

CONCEJALES AUSENTES

Joaquín M. Vidal (reemplaza Fabián Pardal)

SUMARIO

- I. Aprobación de Actas
- II. Proyectos Ingresados
- III. Despachos de Comisión:
  1. Proyectos de Ordenanza
  2. Proyectos de Resolución
  3. Proyecto de Decretos
  4. Proyectos de Resoluciones Internas.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

- 12° Sesión Ordinaria 19-09-07  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
(Bloque Unión Vecinal se abstiene de la votación)
- 5° Sesión Especial –Asamblea con Mayores Contribuyentes.  
**PARA CONOCIMIENTO**

II. PROYECTOS INGRESADOS

- Expediente N° 4084-184 HCD/07:  
Bloque Justicialista eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones pertinentes para instalación de semáforos en las calles; Comodoro Rivadavia e Irigoyen, Comodoro Rivadavia y Alsina, Monseñor Fagnano y Garibaldi, Bynon y Barbieri.

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre 2007

**VISTO:**

Que, el tránsito vehicular se ha incrementado notoriamente en nuestra ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es debidamente necesario y de suma importancia realizar un control vehicular, para lograr prevenir mas accidentes de los actuales.

Que, no solo por los antecedentes de lo ocurrido, sino por ser lugares estratégicos donde la circulación de peatones y vehicular es aún mayor por ser calles de zona céntrica como lo son: Comodoro Rivadavia e Irigoyen, Comodoro Rivadavia y Alsina, Hipolito Irigoyen y Garibaldi, Bynon y Barbieri, es que se requiere la instalación de semáforos.

Que, oportunamente en años anteriores ya se había realizado un proyecto del mismo tenor.

Que, los actuales no se encuentran en funcionamiento y en un total deterioro.

Que, resulta obvio que la instalación de los mismos brindará mayor seguridad en beneficio de la comunidad toda.

Que, debe ser considerado por el área pertinente que se efectúe un estudio previo para la ubicación de los mismos en las calles solicitadas.

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo realice por el área correspondiente un estudio de factibilidad técnica sobre la instalación de semáforos en las calles: Comodoro Rivadavia e Irigoyen, Comodoro Rivadavia y Alsina, Hipólito Irigoyen y Garibaldi, Bynon y Barbieri, o en otras intersecciones aledañas que resulten mas convenientes.

**ARTICULO 2° :** Solicitar dentro de las factibilidades del municipio, la concreción de dicha obra como así mismo el reemplazo de los ya existentes que se encuentran fuera de uso.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación de una Partida Presupuestaria en el Presupuesto del año 2008, para la realización de la mencionada obra.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL N° 50

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

III. DESPACHOS DE COMISIÓN

**1. Ordenanzas:**

- Comisión de Tierras y Obras Públicas:

- Expediente N° 4084-3279/06: Álvaro Iván, solicita aprobación de planos.

EXPEDIENTE N° 4084-3279/06  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 4084-3279/06, por el cual el Señor ALVARO IVAN tramita la aprobación de Planos de una vivienda unifamiliar, a construir, en calle Zizur, entre calle Pita y Thorne, nomenclatura catastral I - E - 126 - 10p, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tramitó la factibilidad de la misma, resultando según informe del Departamento Urbanismo, que no cumple con el retiro Obligatorio de 3 metros de Fondo.

Que, el propietario y los profesionales actuantes solicitan la excepción al mismo dado que, se trata de una ocupación parcial (4 mts. Sobre 11,5 metros que posee el fondo de parcela) y se trata también de una parcela menor a 300 m2.

Que, el Consejo Asesor de Obras Particulares, según Acta N° 22, del día 03 de Octubre de 2.006, lo consideró viable por las mismas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Se exceptúa al Proyecto de vivienda unifamiliar a construir, en Circunscripción I – Sección E – manzana 126 p – Parcela 10, que presenta el señor ALVARO IVÁN, por Expediente N° 4084 – 3279/06,

de la aplicación del retiro Obligatorio de 3 mts. de Fondo.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**REGISTRADA BAJO EL N° 149**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084-4229/07:  
S.O.y S.P. proyecto de Código de Zonificación y Uso del Suelo para la localidad de Juan A. Pradere.

EXPEDIENTE N° 4084- 4229/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La delimitación preliminar de áreas no responde a la necesidad actual de Juan A. Pradere, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente, su planta urbana se encuentra calificada como SASU 3, con dimensión mínima de parcelas de 24 metros de frente y 600 m2 de superficie.-

Que, cuenta con tendido de Red de Agua, Alumbrado Eléctrico, Domiciliario y Red de Gas.

Que, la Localidad demanda la zonificación de sus áreas para la adecuada organización de las actividades en el espacio.

Que, requiere incorporar tierra para Uso Urbano y otras con destino a complementarios del Uso Rural.

Que, asimismo verifica la incipiente demanda para un sector Residencial Extra – Urbano de buena calidad.

POR ELLO, EL HCD, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Código de Zonificación para Juan A. Pradere, cuyo cuerpo acompaña a la presente.

**ARTICULO 2°:** Elévese a la Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084-4233/07:  
S.O. y S.P proyecto de Código y Uso del Suelo para la localidad de Villalonga.

EXPEDIENTE N° 4084- 4233/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La delimitación preliminar de áreas no responde a la necesidad actual de Villalonga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Localidad carece de jerarquización en sus diferentes áreas.

Que, alberga importante cantidad de galpones vinculados a la actividad agrícola ganadera, dentro del núcleo urbano.

Que, existen subdivisiones aprobadas de grandes fracciones con destino a galpones de empaque que resulta perentorio modificar puesto que atenta contra el crecimiento ordenado de la Localidad.

Que, se requiere incorporar tierra urbana puesto que hay muy poca oferta de lotes vacantes.

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Código de Zonificación para la Localidad de Villalonga, cuyo cuerpo acompaña a la presente.

**ARTICULO 2°:** Elévese a la Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Asuntos Legales:

-Expediente N° 4084-3935/07:  
Intendente Municipal refiere contrato de locación entre la Municipalidad de Patagones y el Consejo Escolar Escuela Media N° 4 de Juan A. Pradere.

EXPEDIENTE N° 4084-3935/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Contrato de Comodato entre el Consejo Escolar de Patagones y la Municipalidad de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente tiene por objeto donde el Municipio del Partido de Patagones, cede en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en calle 6 y 50 de la localidad de Juan A. Pradere, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Media N° 4 del citado Partido.-

Que, el presente tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables por tres (3) años, a partir del 04 de mayo de 2007.-

POR ELLO, EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con destino al inmueble ubicado en Calle 6 y 50 de la localidad de Juan A. Pradere, para el funcionamiento de la Escuela de Educación Media N° 4 del citado Partido.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

REGISTRADA BAJO EL N° 150

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

- Comisión de Asuntos Varios:  
-Expediente N° 4084-4137/07:  
Intendente Municipal, Convenio Marco entre la Municipalidad y el Ministerio de la Producción de la pcia. de Bs. As. Programa “Sin Desperdicio”.

EXPEDIENTE N° 4084-4137/2007  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de la Producción de la pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto, formalizar la relación entre El Ministerio y La Municipalidad, y regular los derechos y obligaciones de las partes, en virtud de la asistencia financiera, que en el del Programa “Sin Desperdicio”, el primero otorgará a la segunda.

Que, el presente Convenio regirá a partir del día 4 del mes de Julio de 2007.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de la Producción de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, referente a la puesta en marcha de Plantas de Minimización y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

REGISTRADA BAJO EL N° 151

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

- Expediente N° 4084-2855 HCD/06:  
Intendente Municipal, eleva convenio tipo sobre Personería Jurídica.

EXPEDIENTE N° 4084-2855/06  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración suscripto entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y La MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto, la colaboración a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el Municipio, para que las Asociaciones Civiles, Juntas

Vecinales y de Fomento, que desarrollen sus actividades en el territorio de la Comuna, adecuen su constitución y funcionamiento a las normas del Decreto Ley 8671/76, en todos aquellos casos que pretendan obtener el reconocimiento de su personería jurídica.

Que, el presente convenio regirá a partir de la fecha y mantendrá su vigencia por un plazo de DOS (02) años.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese el Convenio de Colaboración suscripto entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, referente a la obtención de las Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales y de Fomento, del reconocimiento de Personería Jurídica.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

REGISTRADA BAJO EL N° 153

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084-4173/07:  
E.G.B. N° 30, José M. Estrada de Cardenal Cagliero solicita autorización para la venta de un Bono Contribución.

EXPEDIENTE. N° 4084-173/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4173/07, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la “E.P.B. N° 30 JOSE MANUEL ESTRADA DE C. CAGLIERO”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la “ E.P.B. N° 30 JOSE MANUEL ESTRADA DE C. CAGLIERO”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°:** Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1.000,00 (MIL) números – VALOR: \$ 10,00 c/u.

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

#### **SORTEO FINAL:**

**FECHA DE SORTEO:** 17 Noviembre de 2007 – por Lotería Nacional.

- **Premio:** Un T.V. Color de 21 Pulgada.
- **Premio:** 2° Un D.V.D.
- **Premio:** 3° Un Radiograbador

**ARTICULO 3°:** El responsable de la Venta de la Rifa Municipal serán los Miembros de Cooperadora y un Grupo de Egresados que se ha ofrecido gentilmente para colabo-

rar, cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

REGISTRADA BAJO EL N° 152

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2. Proyectos de Resolución:**

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:

-Expediente N° 4084-191 HCD/07:  
Intendente Municipal solicita prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2008.

EXPEDIENTE 4084- 191 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La solicitud del señor Intendente Municipal, obrante en expediente 4084-191 HCD/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita al Honorable Concejo Deliberante se le conceda una prórroga de 30 (treinta) días para la presentación del Presupuesto Ejercicio 2008.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, otorgar la ampliación de dicho plazo.

Que debe dictarse la norma legal pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 36 de la L.O.M.

POR ELLO, EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese al Departamento Ejecutivo, una prórroga de 30 (treinta) días para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2008, cuyo vencimiento caduca el 29 de noviembre de 2007.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL N° 42

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

- Comisión de Tierras y Obras Públicas:

-Expediente N° 4084-183 HCD/07:  
Representantes de la Mesa de Co-gestión de Juan A. Pradere, solicitan la construcción de un edificio para la Escuela Polimodal N° 204.

EXPEDIENTE N° 4084- 183 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La solicitud realizada por los integrantes de la Mesa de Cogestión de la localidad de Juan A. Pradere, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la construcción de un edificio escolar ha sido determinada como una prioridad para la localidad.

Que, para poder concretar la mencionada construcción, es imperioso contar con un terreno acorde a las necesidades edilicias.-

Que, la falta de terrenos adecuados, ha sido planteado como un inconveniente.-

Que, resulta necesario realizar las gestiones necesarias a fin de lograr que la escuela Polimodal N° 204, cuente con un terreno para el edificio propio.-

Que, a este fin, resulta necesario el

acompañamiento del Estado Municipal.-

POR ELLO, EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios, a fin que la Escuela Polimodal N° 204, de la localidad de Juan A. Pradere cuente con un terreno acorde a los requerimientos necesarios para la continuidad del Proyecto del edificio propio.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 43

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084-169 HCD/07:  
Bloque Patagonia Norte, eleva proyecto de resolución solicitando al Dto. Ejecutivo gestione ante Vialidad Nacional demarcación y señalización en la Ruta Nacional N° 3 (tramo Partido de Patagones)

EXPEDIENTE 4084- 169 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

### **VISTO:**

La falta de señalización y demarcación de la Ruta Nacional N° 3, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es una ruta de tránsito importante que circulan vehículos de distintas partes a gran velocidad.-

Que, las banquetas no ofrecen seguridad cuando se debe acceder a las mismas.-

Que, en los días de poca y/o nula visibilidad (a causa de neblinas, lluvias, voladuras de materia orgánica, arena, etc), presenta un peligro para los vehículos que transitan dicha ruta.-

Que, no existe el control adecuado de los organismos correspondientes.-

Que, es fundamental para prevenir accidentes a veces mortales, la ruta debe estar señalizada y demarcada convenientemente.-

Que, es un deber del estado velar por la seguridad de las personas que transitan por distintas rutas.-

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione, ante Vialidad Nacional, la demarcación (con líneas claras y visibles en el centro de ambas márgenes) y señalización en Ruta Nacional N° 3 en el tramo correspondiente al Partido de Patagones.

**ARTICULO 2°:** Invitar a las Autoridades del Partido de Villarino a acompañar el Proyecto.

**ARTICULO 3°:** Remítase copia del mismo a la Dirección Nacional de Vialidad.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL N° 44

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Asuntos Legales:



-Expediente N° 4084-178 HCD/07:  
Bloque Fre.Pa.Vi eleva proyecto de resolución, solicitando a la Cooperativa de Transporte de Lanchas de C. de Patagones- Viedma, den cumplimiento efectivo a lo normado por la Ley Provincial N° 13.715.

EXPEDIENTE 4084- 178 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, Septiembre de 2007

**VISTO:**

La Ley N° 13.715, de la Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se modificó el artículo 22 de la Ley N° 10.592.

Que, dicha modificatoria incorpora a los medios de transporte fluvial, en lo que respecta al transporte gratuito para personas con discapacidad.-

Que, la Comarca Viedma Patagones, cuenta con un servicio de transporte fluvial que une ambas ciudades.-

Que, si bien la jurisdicción es interprovincial, uno de sus muelles se encuentra en territorio bonaerense.-

Que, debe establecerse un criterio de igualdad tanto para Carmen de Patagones como para Viedma.-

Que, en virtud de esto, debería darse cumplimiento efectivo a la Ley Provincial enunciada en el Visto.-

POR ELLO, EL HCD DE PATAGONES,  
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar a la Cooperativa de Transporte de Lanchas de Carmen de Patagones y Viedma, den cumplimiento efectivo, a lo normado por Ley Provincial N° 13.715.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma se pronuncie

con una medida similar a la presente, acorde a su legislación provincial, a fin de establecer un criterio de igualdad en ambas ciudades.

**ARTÍCULO 3°:** Asimismo, solicitar al Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, gestione ante la Legislatura de la provincia de Río Negro, la adecuación de las normas provinciales, en el marco de adhesión a la Ley Nacional de discapacidad N° 22.431.

**ARTÍCULO 4°:** Solicitar a las autoridades competentes, se realicen las adecuaciones pertinentes tanto de los muelles, para garantizar el acceso a las unidades de transporte, como así también de las lanchas que prestan el servicio, a fin de garantizar la comodidad y el correcto traslado de las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL N° 45

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Asuntos Varios:

-Expediente N° 4084-159HCD/07:  
Presidente HCD de Coronel Pringles,  
eleva copia de Resolución N° 2358, referida solicitud ante el Poder Ejecutivo Nacional para que el feriado del 17 de agosto sea inamovible.

EXPEDIENTE 4084- 159 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La Resolución N° 2.358 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma, se solicita al Gobierno Nacional la inamovilidad del feriado del 17 de agosto.

Que, la finalidad de esta solicitud busca resaltar valores históricos y de identidad patriótica.-

Que, en dicha fecha se conmemora el fallecimiento del General Don José de San Martín.-

Que, la figura de este prócer argentino, merece el reconocimiento y respeto de esa fecha como feriado nacional sin anteponer otros intereses.-

Que, mediante la Resolución mencionada se ha invitado a adherir a los Concejos Deliberantes del país.-

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir en un todo de acuerdo a la Resolución N° 2.538 del H.C.D.de Coronel Pringles.

**ARTÍCULO 2°:** Remitir copia de las presente al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, y a ambas Cámaras Legislativas tanto Provinciales como Nacionales.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

**REGISTRADA BAJO EL N° 46**

### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Expediente N° 4084-173 HCD/07:  
HCD Coronel Rosales, solicita adhesión a Resolución N° 53/07 (solicitud ante la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación a fin que inicie gestiones ante empresas de celulares para que publiciten precio final en los servicios que publicitan.

EXPEDIENTE 4084- 173 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

### **VISTO:**

La Resolución N° 53/07 del HCD del Partido Coronel Rosales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma, se solicita a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación se arbitren medidas respecto de los servicios publicitarios de telefonía celular.-

Que, dicha publicidad puede resultar engañosa para los usuarios de los diversos servicios, respecto del costo final de estos.-

Que, la metodología publicitaria vulnera lo establecido en el artículo 5° de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial.-

Que, estos servicios se prestan en todo el territorio argentino, por diversas empresas

Que, mediante la Resolución mencionada se ha invitado a adherir a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir en un todo de acuerdo a la Resolución N° 53/07 del H.C.D. del Partido de Coronel Rosales.

**ARTÍCULO 2°:** Remitir copia de las presente al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, y a la Dirección Provincial de Comercio del Interior.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL N° 47**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084-175 HCD/07:  
HCD Coronel Rosales, solicita adhesión a la Resolución 47/07, Proyecto de Ley creación del boleto Estudiantil.

EXPEDIENTE 4084- 175 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La Resolución N° 47/07 del HCD del Partido Coronel Rosales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma, se solicita a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento del Proyecto de Ley de creación del boleto estudiantil universitario.-

Que, la implementación del mismo favorecería a una gran cantidad de jóvenes de la estudiantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, esta medida disminuiría la deserción educativa universitaria

Que, los Estados Municipales deben respaldar estas iniciativas.-

Que, mediante la Resolución mencionada se ha invitado a adherir a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA  
LEY:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir en un todo de acuerdo a la Resolución N° 47/07 del H.C.D. del Partido de Coronel Rosales, referida a la creación del boleto estudiantil universitario

en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Remitir copia de las presente al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL N° 48**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084-174HCD/07:  
HCD Coronel Rosales, solicita adhesión a la Resolución N° 46/07, apoyo al Proyecto de Ley de abuso sexual.

EXPEDIENTE 4084- 174 HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

La Resolución N° 46/07 del HCD del Partido Coronel Rosales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma, se manifiesta el apoyo a ambas Cámaras Legislativas Nacionales al Proyecto de Ley de Abuso Sexual.

Que, la implementación de esta medida contribuiría a generar herramientas preventivas en la sociedad.

Que, dicha normativa tiene por objeto la identificación de las personas condenadas por cometer este delito.

Que, los Estados Municipales deben respaldar estas iniciativas.

Que, mediante la Resolución mencionada se ha invitado a adherir a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir en un todo de acuerdo a la Resolución N° 46/07 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales, referida a manifestar el apoyo al Proyecto de Ley sobre Abuso sexual.

**ARTÍCULO 2°:** Remitir copia de las presente al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministerios de Justicia Nacional y Provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.  
REGISTRADA BAJO EL N° 49

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**3. Proyectos de Decreto:**

- Comisión de Asuntos Legales:

- Expediente N° 4084-179HCD/07:  
Bloque Fre.Pa.Vi, eleva Proyecto de Decreto modificando el Artículo 4° del Decreto 06 HCD/06.

EXPEDIENTE N° 4084- 179HCD/07  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Decreto N° 06HCD/06, de este Honorable Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Concejales electos y sus suplentes deben contar con todos las normas legales que conciernen al desempeño del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en el Decreto de referencia, en su artículo 4°, menciona las herramientas legislativas que se entregarán a estos.

Que, en este sentido, no se incluye en su redacción el Reglamento Interno de éste Honorable Cuerpo.

POR ELLO EL HCD DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el artículo 4° del Decreto N° 06HCD/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4°:** A tal fin, y con no menos de treinta (30) días de anticipación a las Sesiones Preparatorias, la Presidencia del Concejo convocará a los Concejales electos a fin de hacerles entrega de un ejemplar del texto ordenado vigente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del formulario de Declaración Jurada y del Reglamento Interno del Cuerpo; recepción de la que deberán notificarse fehacientemente. Con no menos de quince (15) días de anticipación los Concejales electos ,presentaran la Declaración Jurada en la Secretaría del Concejo” -

**ARTÍCULO 2°:** Por Secretaría del HCD se procederá a la redacción del texto ordenado del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

REGISTRADA BAJO EL N° 07

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**4. Proyectos de Resoluciones Internas:**

- Notas con Despachos de Comisión.

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:  
Expediente N° 4084- 185 HCD/07:  
Gutiérrez José Luis, solicita eximición del pago de la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria y por ocupación del espacio público.

**NOTA AL INTENDENTE  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Tierras y Obras Públicas:  
Arq. Juan Martín Comisión Nacional de Museos, refiere Expediente 4084-3472/07, respuesta a solicitud de dictamen sobre instalación Ermita de la Virgen en el sector de muelle de Carmen de Patagones.

**SE ANEXA AL EXP. 4084-3472/07  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Asuntos Varios:  
Presidente del HCD de Coronel Rosales, remite copia de la Resolución N° 37/07 (Rechazo del Proyecto mediante el cual se solicita el desarrollo de Emprendimientos turísticos en el Dique Paso Piedras

**ARCHIVO  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:  
Vecinos de Patagones, solicitan se restrinja la autorización para la venta de pirotecnia.

**NOTA** (se encuentra en estudio la modificación de la Ordenanza 88 HCD/00)  
**APROBADO POR MAYORIA**  
(13 afirmativa 1 abstención)

- Asuntos Varios:  
Luis Valdes, manifiesta preocupación por el otorgamiento de nuevas licencias, por parte de Inspección General.

**SE ANEXA AL EXP. 4084-25HCD/07  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:  
TAPROVI, refiere Expediente N° 4084-4057/07.

**NOTA** (Información y devolución de la misma por no cumplir con lo requerido oportunamente)

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:  
Jorge A. Armas, Refiere Expediente N° 4084-2795/06 “Asignación por Antigüedad”.

**SE ANEXA AL EXP. 4084- 2795/06  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

• Expedientes con Despacho de Comisión:

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:  
Expediente N° 4084- 611/01: Intendente Municipal, eleva Proyecto de Ordenanza mediante el cual se reduce en un 20% del monto asignado en concepto de gastos de representación al Intendente Municipal.

**PASA AL DTO. EJECUTIVO  
APROBADO POR MAYORIA**  
(10 votos afirmativo 3 abstenciones)

- Comisión de Tierras y Obras Públicas:  
Expediente N° 4084-167HCD/96 anexo 89HCD/07: Adami Asociados, solicitan terrenos Municipales.

**ARCHIVO  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Asuntos Legales:  
Expediente N° 4084-226HCD/03: Centro de Estudiantes Escuela de Arte Alcides Biagetti,

solicitan que el edificio de la Escuela de Arte pase en comodato a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

**ARCHIVO**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

- Comisión de Asuntos Varios:  
Expediente N° 4084- 170HCD/07: Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Periodismo y Comunicación Social, solicitan declaren de Interés Municipal a la Jornada de Radio a realizarse en C. de Patagones.

**ARCHIVO**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---